

## CARTA DE HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES

La formación de técnicos en fútbol y fútbol sala está regulada por el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, donde se establece que los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, (en adelante TD y TDS) en las especialidades de fútbol y fútbol **tienen validez académica y profesional en todo el territorio nacional.**

El valor académico y profesional de los títulos oficiales que ofrecemos **también tiene plena validez en otros Estados,** previa legalización de dichas titulaciones por el Estado receptor.

**Las enseñanzas de TD o TDS en fútbol y fútbol sala deben impartirse en centros públicos y/o privados autorizados** por los órganos competentes en materia educativa de la respectiva Comunidad Autónoma.

**La RFEF tiene la obligación de aceptar los títulos Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de fútbol y fútbol sala** según dispone el artículo 55.4 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Las Federaciones Deportivas, o cualquier otra Entidad, pueden ofertar cualquier tipo de formación, pero éstas no tienen la homologación del Ministerio de Educación, por ello estas formaciones deportivas no conducen a títulos oficiales.

En relación a la expedición de Licencias UEFA, la RFEF informa al Consejo Superior de Deportes que son licencias emitidas bajo las Directivas reguladas en la Convención UEFA (organismo de carácter privado). Por este motivo nuestro centro no se hace responsable de su homologación.

### **Firma y consentimiento del alumno**